



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-05675374-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-45440820- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-95-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-45440578-APNDGD#MT y RE-2021-45440659-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **380/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.19 12:31:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.19 12:31:31 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1387/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de mayo del año 2021, se reúne se reúnen por una parte INARTECO S.A. con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 6to, Capital Federal, representada por el señor Roberto Papastefano, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Incrementar en un 15% con vigencia a partir del 1 de mayo de 2021, un 6% a partir del 1 de junio de 2021 no acumulado, un 4% a partir del 1 de agosto de 2021 no aculado, un 6% a partir del 1 de septiembre de 2021 no acumulado, por lo tanto estos aumentos se aplicaran sobre las remuneraciones básicas de convenio y adicionales, percibidas en el mes de marzo 2021.

Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes, como ser Adicional Producción, Adicional Rotación, Adicional Horario Extendido, viáticos y otros, a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que poseen su propia metodología de cálculo, por lo tanto se mantiene en el valor de \$ 2500.- por mes.

Segundo: Abonar una suma fija extraordinaria por única vez, no remunerativa de \$ 14500.-, compensatoria del aumento del mes de abril, a percibirse a partir del 14 de mayo de 2021.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

		No Acum.	No Acum.	No Acum.	
Basicos de Convenio		AUMENTO	AUMENTO	AUMENTO	
Aumento	BASE	15,0%	6,0%	4,0%	6,0%
Vigencia	01/03/2021	01/05/2021	01/06/2021	01/08/2021	01/09/2021
C1	58799	67618	71146	73498	77026
C2	61783	71050	74757	77228	80935
C3	64871	74601	78493	81088	84980
C4	68110	78327	82413	85138	89224
C5	71517	82245	86536	89396	93687
C6	75098	86363	90869	93873	98379
Bon.Gas	2500	2500	2500	2500	2500

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

RE-2021-45440578-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-45440578-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.20 19:33:38 -03:00

PABLO MARTIN BLANCO
20140269957
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.20 19:33:38 -03:00

			No Acum.	No Acum.	No Acum.
ANTIGÜEDAD		AUMENTO	AUMENTO	AUMENTO	AUMENTO
	BASE	15,0%	6,0%	4,0%	6,0%
Vigencia	01/03/2021	01/05/2021	01/06/2021	01/08/2021	01/09/2021
\$ por año	430	495	520	538	563

ADICIONAL HORARIO EXTENDIDO

			No Acum.	No Acum.	No Acum.
Horario Extendido		AUMENTO	AUMENTO	AUMENTO	AUMENTO
Aumento	BASE	15,0%	6,0%	4,0%	6,0%
Vigencia	01/03/2021	01/05/2021	01/06/2021	01/08/2021	01/09/2021
C1	10046	11553	12155	12557	13160
C2	10548	12131	12764	13186	13819
C3	11629	13373	14071	14536	15234
C4	12326	14175	14915	15408	16148
C5	12944	14885	15662	16180	16956
C6	13602	15642	16458	17002	17818

Cuarto: Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse durante el mes de octubre del año 2021 fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el segundo periodo paritario.

Sexto. Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.




Ing. Roberto Papastefano
APODERADO




RE-2021-45440659-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-45440659-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.20 19:33:49 -03:00

PABLO MARTIN BLANCO
20140269957
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.20 19:33:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 95 ACU 380-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.